

Términos de Referencia

INICIATIVA PARA LA TRASPARENCIA EN LA ACCIÓN CLIMÁTICA (ICAT) para la implementación de fortalecimiento de capacidades para la elaboración del inventario nacional de gases de efecto invernadero y la generación de información para el diseño del “Registro de Financiamiento”.

UNEP DTU Partnership está buscando un Consultor Nacional en Inventario de Gases de Efecto Invernadero del Sector Desechos en Perú bajo la Iniciativa para la Transparencia en la Acción Climática (ICAT, por sus siglas en inglés).

1. ANTECEDENTES

De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente (MINAM), aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD) tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Conducir la implementación del INFOCARBONO y el Registro Nacional de Medidas de Mitigación y otros, relacionados a la gestión de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en el marco de su competencia, asegurando la interoperabilidad y difusión a través del SINIA.
- Conducir la elaboración de los reportes sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos, en materia de adaptación, mitigación de gases de efecto invernadero y desertificación, en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y la Convención de las Naciones Unidas para la Lucha Contra la Desertificación y Sequía (CNULCDS).

Al respecto, en el marco de los compromisos internacionales asumidos ante la CMNUCC, el Perú debe generar inventarios nacionales de GEI de forma periódica y sistémica para presentarlos, usualmente cada cuatro años, en las Comunicaciones Nacionales de Cambio Climático y cada 2 años en los Informes Bienales de Actualización (BUR, por sus siglas en inglés).

Asimismo, en el marco del Acuerdo de París, se propone una Plataforma para el Monitoreo de las Medidas de Adaptación y Mitigación alineado al programa de trabajo del AP, para la acción climática con el fin de garantizar el seguimiento a la implementación de los compromisos de los países y de evaluar el progreso que cada país está haciendo para cumplir con lo que propusieron en su Contribución Nacionalmente Determinada (NDC, por sus siglas en inglés).

En este contexto, el Perú se encuentra en el proceso de construcción del marco de transparencia reforzado estipulado en el Acuerdo de París (AP), que incluye la Medición, Reporte y Verificación (MRV) de las emisiones/absorciones de GEI a nivel nacional, reducciones de emisiones de GEI y los co-beneficios asociados, así como del tipo de apoyo recibido y requerido categorizado como financiero, tecnológico y/o de fortalecimiento de capacidades.

En esa línea, el INFOCARBONO, creado mediante Decreto Supremo N° 013-2014-MINAM, constituye el arreglo institucional nacional para la elaboración de los INGEI. De acuerdo a este decreto, la DGCCD del MINAM es la entidad encargada de su administración, conducción e implementación. Asimismo,

señala que las entidades competentes¹, en el marco de sus competencias, tienen a cargo la elaboración del Reporte Anual de Gases Efecto Invernadero (RAGEI), entre otras funciones.

Hasta la fecha el Perú, ha elaborado inventarios nacionales con año base 1994², 2000³, 2005⁴, 2010⁵, 2012⁴. El inventario del año 2014^{6,7}, es el primer inventario elaborado en el marco del INFOCARBONO y está siendo desarrollado aplicando una combinación de metodologías del IPCC. Estas metodologías consideran las siguientes: (i) las Directrices del IPCC de 2006 para los INGEI (GL2006)⁸, (ii) las Directrices del IPCC para los INGEI - versión revisada en 1996 (GL1996)⁹, y (iii) la Orientación sobre las buenas prácticas para uso de suelo, cambio de uso de suelo y silvicultura (OBP2003)¹⁰. Sin embargo, de acuerdo a las recomendaciones del IPCC, se alienta a los países a aplicar las GL2006, de forma integral, con el fin de actualizar los métodos de cálculo, de modo que las estimaciones finales no sean estimaciones excesivas ni insuficientes y las incertidumbres se reduzcan al máximo posible¹¹.

En octubre de 2018, se suscribió el Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio del Ambiente (MINAM) y UNEP DTU PARTNERSHIP bajo la Iniciativa para la Transparencia en la Acción Climática (ICAT, por sus siglas en inglés), con el objetivo de fortalecer las capacidades técnicas para la elaboración del INGEI en el marco del INFOCARBONO y contribuir a la conceptualización del diseño del Registro de Financiamiento. Una de las actividades programadas a desarrollarse en marco del Convenio corresponde a la migración de la metodología establecida en las GL1996 y la OBP2003, las cuales son utilizadas actualmente en Perú, a las GL2006 para los sectores de Desechos, Agricultura; y Uso y Cambio de Uso de Tierra y Silvicultura (UTCUTS) respectivamente.

Asimismo, las Modalidades, Procedimientos y Directrices del marco de transparencia para la acción y apoyo referido en el Artículo 13 del AP¹², adoptado en la Conferencia de las Partes (COP) 24, establece que para el reporte del INGEI, los países deben aplicar las GL2006 y cualquier versión posterior o refinamiento de las de las directrices del IPCC acordadas por la COP.

En tal sentido, se requiere contratar un consultor nacional que realice la aplicación de la metodología establecida en las GL2006 de los RAGEI del sector Desechos: i) RAGEI de Disposición de desperdicios sólidos en tierra, ii) RAGEI de Tratamiento y Eliminación de Aguas Residuales Domésticas y Comerciales y iii) RAGEI de Efluentes Industriales, con el acompañamiento de las entidades competentes del INFOCARBONO.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contar con un consultor nacional que realice la aplicación de la metodología establecida en las GL2006 de los RAGEI del sector Desechos: i) RAGEI de Disposición de desperdicios sólidos en tierra, ii) RAGEI de Tratamiento y Eliminación de Aguas Residuales Domésticas y Comerciales y iii) RAGEI de Efluentes

¹ Ministerio del Ambiente, Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Ministerio de la Producción, Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, Instituto Nacional de Informática y Estadística.

² Reportado en la Primera Comunicación Nacional.

³ Reportado en la Segunda Comunicación Nacional.

⁴ Reportado en la Tercera Comunicación Nacional.

⁵ Reportado en el Primer BUR.

⁶ Reportado en el Segundo BUR.

⁷ Incluye la actualización de las estimaciones los años 2000, 2005, 2010 y 2012.

⁸ RAGEI del sector Energía – Combustión Estacionaria y Emisiones Fugitivas, RAGEI del sector Energía - Fuentes Móviles, RAGEI del sector Procesos Industriales y Uso de Productos.

⁹ RAGEI del sector Desechos – Tratamiento y Eliminación de Aguas Residuales Domésticas y Comerciales, RAGEI del sector Desechos – Efluentes Industriales y RAGEI del sector Agricultura.

¹⁰ RAGEI del sector UTCUTS.

¹¹ GL2006, Sección: Portada, Generalidades, Prólogo y Prefacio.

Disponible en: http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/2006gl/spanish/pdf/0_Overview/V0_0_Cover.pdf

¹² Disponible en: <https://unfccc.int/documents/187724>

Industriales, del año 2016 y actualización de los resultados para los años 2014, 2012, 2010, 2005 y 2000, con el acompañamiento de las entidades competentes del INFOCARBONO.

3. ACTIVIDADES

Para realizar la aplicación de las GL2006, se requiere que el consultor nacional realice las siguientes actividades:

- a) Revisar la aplicación actual de las Directrices del IPCC para la elaboración de los RAGEI del sector Desechos: i) Disposición de desperdicios sólidos en tierra, ii) Tratamiento y Eliminación de Aguas Residuales Domésticas y Comerciales, y iii) Efluentes Industriales del año 2016.
- b) Realizar el procesamiento y sistematización de la información requerida para la aplicación de las GL2006, en coordinación con las entidades competentes, según corresponda.
- c) Generar los datos requeridos para la aplicación de las GL2006, considerando las orientaciones metodológicas brindadas por el consultor internacional.
- d) La información generada (datos de actividad, factores de conversión, entre otros) para la aplicación de las GL2006, se deberá realizar en coordinación con las entidades competentes, según corresponda.
- e) Analizar las implicancias de las GL2006 y presentarlas a las entidades competentes.
- f) Brindar soporte técnico permanente a las entidades competentes, durante el proceso de la aplicación de las GL2006.
- g) Revisar los protocolos de control y garantía de calidad frente a los requisitos de las GL2006, elaborados por el consultor internacional, y presentarlos a las entidades competentes.
- h) Elaborar las planillas de cálculos de las estimaciones de GEI para del año 2016 y actualización de los resultados para los años 2000, 2005, 2010, 2012 y 2014, durante la aplicación de las GL2006, para los RAGEI del sector Desechos: i) Disposición de desperdicios sólidos en tierra, ii) Tratamiento y Eliminación de Aguas Residuales Domésticas y Comerciales, y iii) Efluentes Industriales.
- i) Levantar las observaciones, comentarios y recomendaciones indicadas por el consultor internacional, como resultado del control y garantía de calidad realizado a las planillas de cálculo, indicado en el ítem anterior.
- j) Elaborar los informes del documento de los RAGEI del sector Desechos: i) Disposición de desperdicios sólidos en tierra, ii) Tratamiento y Eliminación de Aguas Residuales Domésticas y Comerciales, y iii) Efluentes Industriales.
- k) Levantar las observaciones, comentarios y recomendaciones indicadas por el consultor internacional como resultado del control y garantía de calidad realizado a los informes del documento de los RAGEI, indicado en el ítem anterior.
- l) Gestionar la organización de 2 capacitaciones presenciales (en febrero y en mayo 2020) sobre la aplicación de las GL2006 que será dictado por el consultor internacional, y brindar el soporte técnico requerido durante las capacitaciones y sistematizar la información y resultados de cada taller. Para lo cual, el consultor nacional deberá encargarse de todas las gestiones logísticas tales como local, refrigerios entre otros. Cabe precisar que la primera capacitación, se realizará al inicio de la presente consultoría y la segunda, en la etapa intermedia del proceso de cálculo.
- m) Sistematizar y archivar toda la información generada en el marco de la presente consultoría para su entrega final al MINAM. La información a entregar, deberá contener como mínimo: i) Informe del documento del RAGEI en formato Word, ii) planillas de cálculo de las estimaciones de emisiones/absorciones de GEI para el año 2016 y actualización de los años 2000, 2005, 2010, 2012 y 2014, en formato Excel, y iii) todos los archivos de información fuente utilizados para la presente consultoría.
- n) Participación en reuniones solicitadas por los especialistas del sector y/o especialistas de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación del MINAM.

4. REQUISITOS DE CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA

a) Formación académica

Profesional en Ingeniería o Ciencias Forestales, Agrarias, Biología, Ambientales o carreras afines.

b) Experiencia

- Experiencia profesional específica de por lo menos 3 servicios relacionados al tema de la consultoría y/o gestión de GEI y/o estimación de GEI.
- Experiencia general de por lo menos 8 años en temas relacionados a cambio climático, entre otros.

c) Idioma:

Español fluido

Inglés intermedio

5. PRODUCTOS Y PAGOS

a) El consultor presentará cuatro (04) productos de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	Tiempo de entrega
Primer producto Informe que contenga lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">- Procesamiento y generación de la información requerida, y recomendaciones para la aplicación de la metodología de las GL2006 de los RAGEI del sector Desechos: i) Disposición de desperdicios sólidos en tierra, ii) Tratamiento y Eliminación de Aguas Residuales Domésticas y Comerciales, y iii) Efluentes Industriales, del año 2016 y actualización de los resultados para los años 2000, 2005, 2010, 2012 y 2014, en coordinación con las entidades competentes según corresponda.- Informe de sistematización del primer taller de capacitación presencial de la metodología de las GL2006	05 de marzo de 2020
Segundo producto Informe que contenga lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">- Informe de la aplicación de los Protocolos de control y garantía de calidad para los RAGEI del sector Desechos: i) Disposición de desperdicios sólidos en tierra, ii) Tratamiento y Eliminación de Aguas Residuales Domésticas y iii) Efluentes Industriales.- Informe sobre la implementación de recomendaciones del proceso de garantía de la calidad.- Avance de las planillas de cálculo de los RAGEI del sector Desechos: i) Disposición de desperdicios sólidos en tierra, ii) Tratamiento y Eliminación de Aguas Residuales Domésticas y iii) Efluentes Industriales., con la aplicación de las GL2006.	4 de abril de 2020
Tercer producto Informe que contenga lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">- Versión final de las planillas de cálculo de los RAGEI del sector Desechos: i) Disposición de desperdicios sólidos en tierra, ii) Tratamiento y Eliminación de Aguas Residuales Domésticas y iii) Efluentes Industriales, del año 2016 y actualización de los resultados para los años 2000, 2005, 2010, 2012 y 2014, con la aplicación de las GL2006.- Informe de sistematización del segundo taller de capacitación presencial de la metodología de las GL2006.	4 de mayo de 2020

Cuarto producto Informe que contenga lo siguiente: - Documentos de los RAGEI del sector Desechos: i) Disposición de desperdicios sólidos en tierra, ii) Tratamiento y Eliminación de Aguas Residuales Domésticas y iii) Efluentes Industriales. - Informe de las implicancias de la aplicación de la metodología de las GL2006 y recomendaciones a ser aplicadas en los siguientes RAGEI.	08 de junio de 2020
--	---------------------

Los cuatro productos deberán ser presentados en idioma español y en el formato en el que fueron elaborados (Word, Excel, u otros).

b) El monto total establecido para esta consultoría es de **9,000 dólares**.

c) La forma de pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

N° Pago	Plazo	Porcentaje de pago
1er Pago	A la presentación y aprobación del primer producto	25%
2do Pago	A la presentación y aprobación del segundo producto	25%
3er Pago	A la presentación y aprobación del tercer producto	25%
4to Pago	A la presentación y aprobación del cuarto producto	25%

d) La conformidad de los productos de la consultoría, se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

La conformidad de la consultoría estará a cargo de la Director(a) General de la DGCCD y UNEP DTU Partnership.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

- ✓ Lugar: El servicio se desarrollará en la ciudad de Lima, Perú
El consultor deberá tener una dedicación a tiempo completo para el desarrollo de los productos mencionados.
- ✓ Plazo de Ejecución:
El servicio tendrá una duración de hasta 4 (cuatro) meses contabilizados a partir de la firma de contrato.

7. DOCUMENTOS A PRESENTAR

El consultor interesado deberá presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida: incluyendo experiencia previa en consultorías o actividades similares y al menos 3 referencias comprobables.
- Propuesta técnica: Deberá describir las actividades a desarrollar para lograr los objetivos de la consultoría.
- Propuesta económica: Deberá incluir el monto total de sus honorarios profesionales por los servicios de la presente consultoría, considerando los costos correspondientes a: i) movilidades locales para las reuniones con las entidades competentes y el MINAM, ii) comunicaciones e iii) impuestos.

8. FECHA LIMITE PARA POSTULAR

5 de febrero 2020 a las 4:00 PM (hora de Copenhague, Dinamarca)

Los consultores interesados tienen que enviar la hoja de vida, la propuesta técnica y económica a Ivana Audia, Climate Change Technical Advisor, UNEP DTU Partnership por correo electrónico a ivaaud@dtu.dk.

El objeto del correo electrónico tiene que indicar: "Propuesta consultoría–ICAT Perú" [NOMBRES] [APELLIDOS].